



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO los autos caratulados "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO c/ ANTARTIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" (Expte. N° 20859), la ley provincial N° 3 y su similar modificatoria N° 1.333; y

CONSIDERANDO:

Que en los autos indicados en el visto se ha percibido en concepto de Honorarios Profesionales, la suma total de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 672.262,58).

Que los incisos a) y b) del artículo 17 de las citadas leyes, establecen que el veinte por ciento (20%) de los honorarios regulados al Fiscal de Estado, o a quien lo sustituya, será destinado a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado, y el ochenta por ciento (80%) restante será distribuido, en partes iguales, entre la totalidad del personal de la Fiscalía sin distinción alguna, exceptuando a los funcionarios que gocen de inamovilidad en el cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por el inciso r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA

DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA

E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 672.272,58). a la partida 1.2.9.0 – Ingresos no tributarios – Otros, proveniente de los fondos depositados en la cuenta corriente N° 2-1-2-17104012 “FISCALIA DE ESTADO-H.PROF.ART.” del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, correspondiente a los honorarios profesionales percibidos en los autos caratulados ““PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO c/ ANTARTIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. s/INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO” (Expte. N° 20859).

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la suma de pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 134.452,52), correspondiente al veinte por ciento (20%) de los honorarios percibidos en los autos supra indicados, serán destinados a gastos de funcionamiento y equipamiento de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º.- Proceder a la distribución en partes iguales, entre la totalidad del personal del Organismo a excepción del suscripto, de la suma de pesos QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON SEIS CENTAVOS (\$ 537.810,06) correspondiente al ochenta por ciento (80%) restante de los estipendios citados.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 0.6 /25

Ushuaia, 11 MAR 2025

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur